

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00383.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante y como quiera que el abogado designado mediante auto de fecha 04 de Marzo del año 2020 no tomó posesión del cargo encomendado dentro del término concedido, el Despacho,

DISPONE:

1° Relevar del cargo de Curador Ad – Litem al Dr. CARLOS DAVID BRAVO FAJARDO, quien fuere designado mediante auto de fecha 04 de Marzo del año 2020 (folio 59 - 1).-

2° En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM del emplazado MIGUEL ANTONIO PINEDA ORTIZ, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – EDUARDO OSPINA RODRÍGUEZ, identificado con la C. C. No. 79.800.284 y T. P. A. No. 182.914 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$170.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Avenida Rojas No. 65 A - 71, Oficina 404 de esta ciudad, correo electrónico juridico.risks@hotmail.com, C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

3° Igualmente por secretaría expídanse copias de los folios 59 y 60 del compaginario, copia del auto de fecha 14 de julio pasado, comunicación de fecha 27 de julio de 2021 remitida al curador y copia del presente auto y remítanse al C. S. de la J., a fin de que se inicie investigación disciplinaria en contra del auxiliar de la justicia relevado del cargo de Curador Ad – Litem, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del Proceso.-

OFÍCIESE por secretaría a la entidad que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **139**, hoy **13 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dc9d82f0d5ec5efa3ff9100d87e442c2b42ca8f0b4bbb8df2c174612bb4325

5

Documento generado en 11/08/2021 06:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>